

PLIEGO TARIFARIO GAS NATURAL FACTOR K=0.9123
CONCESION NORTE

Vigente desde 1 de Diciembre 2021



CATEGORÍAS TARIFARIAS	RANGOS		SUMINISTRO GNL (1)		TRANSPORTE VIRTUAL (2)	DISTRIBUCION POR DUCTOS (3)			
	m3/mes		PRECIO GNL	RECARGO FISE		MARGEN COMERCIAL	MARGEN PROMOCION	MARGEN CAPACIDAD	MARGEN DISTRIBUCION
	Desde	Hasta	S/. /sm3	S/. /sm3		S/. /cliente	S/. /cliente	S/. /(m3/día)	S/. /sm3
I	0	100	0.71167	0.00794	0.57492	1.84563	15.93951	0.00000	0.23192
IIA	101	300	0.71167	0.00794	0.57492	65.84051	0.00000	0.00000	0.95058
IIB	301	1000	0.76597	0.00794	0.57492	65.84051	0.00000	0.00000	0.95058
III	1001	5000	0.76597	0.00794	0.57492	248.49672	0.00000	0.00000	0.91803
IV	5001	38000	0.76597	0.00794	0.57492	0.00000	0.00000	8.76673	0.42224
V	38001	143000	0.76597	0.00794	0.57492	0.00000	0.00000	8.76673	0.42224
VI	143001	280000	0.76597	0.00794	0.42097	0.00000	0.00000	8.76673	0.22187
VII	280001	Más	0.76597	0.00794	0.32375	0.00000	0.00000	6.22016	0.07870
GNV	-	-	0.76597	0.00794	0.57492	0.00000	0.00000	0.95200	0.01490
PESCA	-	-	0.76597	0.00794	0.57492	0.00000	0.00000	0.00000	0.71046

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICADOS

SUMINISTRO DE GNL				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IND1: SERIE WPU1191	128.00	217.76	1.5929	01/01/2021 -31/12/2021
IND2: SERIE WPU05	101.08	144.58		
PPI: SERIE WPSFD4131	149.80	212.40	1.4179	01/03/2020 - 28/02/2021
FDA: FACTOR DESCUENTO APLICADO	-	0.9533	0.9533	01/05/2021 - 30/04/2022
PPI: SERIE WPSFD4131	184.70	210.40	1.1391	01/01/2021 -31/12/2021

TRANSPORTE VIRTUAL				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
PPI: SERIE WPSFD4131	185.30	211.30	1.1137	01/01/2021 -31/12/2021
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	109.72		

DISTRIBUCION POR DUCTOS				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	270.80	1.0255	01/01/2021 -31/12/2021
IPE: SERIE WPU07110224	172.80	153.10		
PPI: SERIE WPSFD4131	185.40	211.30		
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	109.72		

CORTE Y RECONEXIÓN				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	104.37	121.969409	1.16861	01/10/2021 - 31/12/2021

INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y HABILITACIÓN > 300m3/MES				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	104.37	121.97	1.1686	01/10/2021 - 31/12/2021

ACOMETIDA				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	270.80	1.1144	01/01/2021 -31/12/2021
IPE: SERIE WPU07110224	172.80	153.10		
PPI: SERIE WPSFD4131	185.40	211.30		
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.40	109.72		

DERECHO DE CONEXIÓN					
SERIE	BASE	VALOR	CATEGORIA	FA	VIGENCIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	270.80	IV,V,VI,VII,GNV,PESCA	1.0729	01/01/2021 -31/12/2021
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	109.72	I, IIA, IIB, III	1.0927	01/01/2021 -31/12/2021

PUNTO ADICIONAL INST. INTERNA				
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA
IPM: ÍNDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	109.72	1.0927	01/01/2021 -31/12/2021

NOTAS:
Los importes descritos no incluyen el IGV

(1)	Precio de Suministro de Gas Natural Licuado definido en el Contrato de Suministro de PGNL. Se incluye el cargo por el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), el cual será añadido por separado en la facturación respectiva.
(2)	Tarifa del Servicio de Transporte Virtual; definida en el tercer subíndice del literal f.2) numeral al 11.1 de la Clausula 11 del contrato de Concesión.
(3)	Tarifa del Servicio de Distribución por Ductos; definida en el segundo subíndice del literal f.2) numeral al 11.1 de la Clausula 11 del contrato de Concesión.
(4)	Cargos por Corte y Reconexión; definido en la Resolución del Consejo Directivo Osinergmin RCD N° 056-2017-OS/CD y RCD N° 097-2017-OS/CD
(5)	Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de Instalaciones Internas consumos mayores a 300 m3/mes; definido en la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 056-2017-OS-CD
(6)	Cargos por Acometidas; definidos en el literal d.2) del numeral 11.2 del Contrato de Concesión; sobre la oportunidad de actualización tanto del derecho de conexión como acometida se darán el 1ro de enero del 2018 tal como se establece en el literal g.2) del numeral 11.2 del contrato de Concesión.
(7)	Cargos por Derecho de Conexión; definidos en el literal d.1) del numeral 11.2 del Contrato de Concesión; sobre la oportunidad de actualización tanto del derecho de conexión como acometida se darán el 1ro de enero del 2018 tal como se establece en el literal g.2) del numeral 11.2 del contrato de Concesión.
(8)	Factor K; definido en la Resolución del Consejo Directivo Osinergmin RCD N° 056-2017-OS/CD.
(9)	Tipo de Cambio TC; de acuerdo con el artículo 35 de la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 193-2020-OS-CD; En la conversión a moneda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizarse será: Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Ponderado" o el que lo reemplace. Se considera el valor venta promedio de las cotizaciones diarias disponibles y publicadas al día 25 (incluido) del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización del Tipo de Cambio será evaluada mensualmente y aplicable sólo si el valor que se calcule varía en más de 3% respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización. El Tipo de Cambio será expresado con redondeo a cuatro (04) decimales.